

# CONSEJO DE GOBIERNO

26 de septiembre

2025

**Portavoz del Gobierno**

Síguenos en:



@GobAragon



@GobAragon



GobAragon

ARAGON\_HOY <http://aragonhoy.aragon.es/>

e-mail: [prensadga@aragon.es](mailto:prensadga@aragon.es)

## **El Gobierno de Aragón presenta alegaciones al anteproyecto de la falsa condonación de la deuda por considerarlo “arbitrario e injusto”**

*El Consejo de Gobierno ha tomado conocimiento del documento remitido al Ministerio de Hacienda en el trámite de audiencia e información pública*

*El documento recuerda que la medida de la quita no es tal, sino que redistribuye cargas entre territorios de manera desigual y perjudicial para Aragón*

El Gobierno de Aragón ha aprobado este viernes en Consejo de Gobierno un Acuerdo por el que toma conocimiento de las alegaciones presentadas al Anteproyecto de Ley Orgánica de medidas excepcionales de sostenibilidad financiera para las comunidades autónomas de régimen común, actualmente en trámite de audiencia e información pública.

En el escrito, el Ejecutivo autonómico señala que la iniciativa del Gobierno central no responde a la necesidad real de las comunidades, que pasa por una reforma integral del sistema de financiación autonómica, y que además vulnera principios constitucionales como la igualdad, la solidaridad interterritorial, la estabilidad presupuestaria y la interdicción de la arbitrariedad.

El documento advierte de que la denominada condonación es en realidad una mera subrogación de deuda en favor del Estado, lo que en la práctica redistribuye cargas entre territorios de forma desigual y perjudicial para Aragón.

Según las estimaciones incluidas en las alegaciones, cada aragonés vería incrementada su deuda per cápita en 253 euros, mientras que en comunidades como Cataluña o Castilla-La Mancha se reduciría en varios cientos de euros por habitante.

Asimismo, el Gobierno de Aragón pone de relieve el origen político de la medida, vinculada a acuerdos de investidura, y denuncia la ausencia de una justificación técnica suficiente. La metodología de reparto, sostiene el Ejecutivo, es arbitraria y distorsiona el espíritu de la norma, ya que premia a comunidades con mayor endeudamiento y penaliza a aquellas que han mantenido una gestión financiera más responsable.

Las alegaciones subrayan que la propuesta genera un riesgo moral al desincentivar la responsabilidad fiscal de las comunidades autónomas.

El Ejecutivo aragonés también critica que el anteproyecto no ha sido consensuado con las comunidades autónomas ni ha contado con trabajos preparatorios que permitiesen debatir de manera rigurosa los criterios de reparto. La iniciativa se trasladó cerrada al Consejo de Política Fiscal y Financiera de febrero de 2025, sin margen para la negociación real.

Otro de los aspectos destacados es que la condonación no permitirá destinar el ahorro en intereses a mayor gasto social, ya que la regla de gasto impide que los recursos liberados puedan utilizarse para reforzar servicios públicos esenciales como la sanidad, la educación o los servicios sociales.

Por ello, solicita la suspensión de la tramitación del anteproyecto en tanto no se aborde de forma paralela y prioritaria una reforma del modelo de financiación que garantice recursos suficientes para la prestación de los servicios públicos fundamentales y una distribución justa y equilibrada entre territorios.

## **Aprobado un nuevo Acuerdo Marco para plazas en residencias de mayores en situación de dependencia, dotado con 71,3 millones de euros**

*El contrato garantizará 2.000 plazas residenciales en las tres provincias aragonesas entre 2026 y 2027, con posibilidad de prórroga, reforzando la red asistencial para personas dependientes*

El Gobierno de Aragón ha aprobado este viernes en Consejo de Gobierno la autorización, al Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), de la licitación y ejecución de un nuevo Acuerdo Marco destinado a la contratación de plazas en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia.

El acuerdo supone una inversión total de 71.340.000 euros, con cargo a los ejercicios 2026 y 2027, distribuidos en dos anualidades de 35,67 millones de euros cada una. El contrato tendrá una vigencia inicial de dos años, a partir del 1 de enero de 2026, y contempla la posibilidad de prórroga por un ejercicio adicional.

La iniciativa permitirá disponer de 2.000 plazas residenciales en la Comunidad Aragonesa (93 más que con el actual Acuerdo Marco), de las cuales 515 estarán en Huesca, 350 en Teruel y 1.135 en Zaragoza, tanto en centros de titularidad pública como en entidades privadas acreditadas.

El objetivo es dar continuidad al actual servicio, cuya vigencia expira en diciembre de 2025, y ampliar el número de plazas disponibles para atender a una creciente demanda vinculada al envejecimiento de la población aragonesa.

### **Precios por plaza y copagos**

El precio fijado por plaza con el nuevo Acuerdo Marco asciende a 75 euros al día, frente a los 65,40 euros fijados en la actual normativa, lo que supone un aumento de un 14,68% entre sendos convenios. De esta forma, se refuerza la red de recursos del Sistema Aragonés de Atención a la Dependencia, garantizando la cobertura a personas mayores de 65 años —y en casos excepcionales, a partir de los 60— que requieran asistencia residencial.

El nuevo contrato comprenderá la determinación de las empresas o entidades seleccionadas para la creación de la bolsa de plazas y otras condiciones generales de la prestación del servicio, así como los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos que se deriven del acuerdo marco.

Con este acuerdo, el Ejecutivo autonómico responde al incremento de necesidades asistenciales y a la insuficiencia de plazas en centros propios, asegurando la colaboración con entidades del Tercer Sector y la estabilidad de un servicio esencial para la atención y el bienestar de las personas mayores en situación de dependencia en Aragón.

## **El Consejo de Gobierno toma conocimiento del acuerdo con el Gobierno central para evitar el recurso de inconstitucionalidad en 16 de los 24 de artículos de la Ley de Energía**

*El Gobierno central ha recurrido ocho artículos relacionados con la hibridación, la zonificación y las líneas directas de autoconsumo colectivo*

El Consejo de Gobierno ha tomado conocimiento esta mañana del acuerdo con el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática sobre 16 de los 24 preceptos de la “Ley de Energía” de Aragón.

Un acuerdo producido tras las reuniones y trabajos de la comisión bilateral entre ambos Ejecutivos realizadas en los últimos meses. Tras las negociaciones se han solventado las discrepancias sobre la regulación de materias como la facultad para expropiar en caso de instalaciones renovables asociadas a proyectos de inversión de interés público, la emisión de informes autonómicos sobre los procedimientos de concursos de demanda y generación de energía renovable, sobre mancomunidades energéticas o sobre redes de distribución cerradas, entre otras.

Por el contrario, el Gobierno central ha decidido interponer recurso de inconstitucionalidad contra los artículos 4,11,58,59,60,61, 62 y la disposición adicional tercera, sobre los que la Comunidad Autónoma ha mantenido su posición en defensa de sus competencias ante con el fin de defender las ventajas competitivas de la Ley aragonesa.

Las discrepancias se centran en tres cuestiones:

- Líneas directas destinadas al autoconsumo colectivo: la Ley de Energía impulsa el autoconsumo residencial e industrial al permitir la inversión privada en infraestructuras eléctricas destinadas a varios consumidores que complementen la saturación de la red eléctrica, así como promoviendo su eficiencia, mediante una optimización de las líneas de evacuación y un aprovechamiento de la potencia sobrante de la generación.
- Hibridación: La ley aragonesa amplía la competencia de la comunidad para el otorgamiento de autorizaciones energéticas en casos de hibridación, con la finalidad de dotarles de mayor agilidad, reduciendo los plazos de tramitación para la puesta en marcha de los parques, dilatándose mucho más en su tramitación estatal.
- Zonificación: La Ley de Energía aragonesa prevé, bajo el mandato unánime de las Cortes de Aragón en su Comisión de investigación sobre renovables, que el Gobierno de Aragón, a través de su Plan Energético, podría declarar zonas inidóneas para la implantación de energías renovables o bien delimitar zonas de aceleración energética. Estas zonas atenderán a valores ambientales, agrarios, urbanísticos, territoriales, paisajísticos, culturales, sociales o económicos.

Desde el Gobierno de Aragón se considera que existe un sólido respaldo jurisprudencial a la competencia autonómica en materia de ordenación territorial. Esta regulación, además, con una redacción asimilable en el Decreto Ley de 2023, no fue recurrida por el Estado.

## **Aragón requiere al Ministerio de Infancia y Juventud que detalle con qué criterios están derivando expedientes de menores migrantes a las CCAA**

*La documentación para reubicar a un número aún sin confirmar de menores no acompañados está llegando por goteo a Aragón desde el jueves 17 de septiembre*

Este viernes el Consejo de Gobierno ha tomado conocimiento del requerimiento formal presentado por el Departamento de Bienestar Social y Familia al Ministerio de Infancia y Juventud sobre los procedimientos de reubicación de menores extranjeros no acompañados desde Canarias, Ceuta y Melilla iniciados por el Estado este mes de septiembre.

El requerimiento alude al Real Decreto Ley 2/2025, de 18 de marzo, que modifica la legislación sobre los derechos de extranjeros para establecer cómo se ha de determinar la reubicación de menores extranjeros no acompañados cuando se declare en un territorio la situación de contingencia migratoria extraordinaria.

En ningún momento órgano alguno de la Administración General del Estado ha expuesto o explicado de qué forma está interpretando y aplicando esos “criterios objetivos” para determinar cuál será el destino de los menores que abandonen las zonas tensionadas. Sin embargo, ya se están recepcionando acuerdos de inicio para procedimientos administrativos para reubicar a menores adoptados, emitidos por las Delegaciones del Gobierno de España, y en esos documentos tampoco se motiva la elección del territorio de destino.

Estos criterios, según el artículo 35 del RDL, deberían haber sido determinados por acuerdo unánime de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia y, en ausencia de

este acuerdo, rigen los previstos en el artículo 35.ter de la citada Ley orgánica: en su requerimiento Aragón considera esos criterios “injustos e insolidarios” y sostiene que atentan contra las competencias autonómicas.

“Están lejos de ser objetivos, pues, por el contrario, son oscuros, adoleciendo varios de ellos de una imprecisión que atenta gravemente contra el principio de seguridad jurídica consagrado en nuestra Carta Magna, impidiendo a los órganos autonómicos competentes conocer de qué forma está realizando la administración estatal la interpretación y aplicación de estos criterios”, continúa el escrito.

En este requerimiento el Gobierno de Aragón cuestiona por tanto la falta de claridad y motivación por parte de la Administración General del Estado para establecer esos “criterios objetivos” de distribución de menores en estos casos. Así, el requerimiento insta al Ministerio de Infancia y Juventud a explicar con detalle la interpretación y posterior aplicación de los criterios de ubicación, toda vez que Aragón ha sostenido durante meses que estos traslados obligatorios, en los términos planteados, entran en conflicto con sus competencias en materia de asistencia social y protección de menores.

En paralelo Aragón ha ido presentando las alegaciones correspondientes a cada uno de los expedientes que ha recibido en las últimas fechas y que forman parte del reparto previsto por el Estado respecto al que el Gobierno autonómico sigue desconociendo el número total, los plazos o la fecha de llegada.

Cabe recordar que la Comunidad Autónoma de Aragón ha presentado varios recursos a la normativa estatal relativa a la reubicación de menores extranjeros no acompañados, tanto en el ámbito contencioso–administrativo como ante el Tribunal Constitucional.

## Visto bueno al II Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad 2025-2028

*El documento incluye 174 actuaciones estructuradas en cuatro líneas estratégicas y dos planes específicos sobre empleo y mujeres con discapacidad*

El Gobierno de Aragón ha aprobado el II Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad de Aragón 2025-2028, cumpliendo con lo previsto en la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

El plan, aprobado este viernes en Consejo de Gobierno, constituye el instrumento de la Administración autonómica para coordinar las políticas y medidas dirigidas a garantizar la igualdad de oportunidades y la plena inclusión social de las personas con discapacidad, exceptuando el ámbito laboral, que se regula a través del Plan de Empleo correspondiente.

El proceso de elaboración del documento, coordinado por la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, se inició en septiembre de 2024 tras la evaluación del I Plan 2021-2024. Para ello se constituyeron siete mesas de trabajo integradas por representantes del Gobierno de Aragón y entidades sociales vinculadas al movimiento asociativo, bajo la coordinación de CERMI Aragón. Posteriormente, el borrador fue sometido a deliberación ciudadana, concluyendo en junio de 2025.

### Actuaciones y diseño del plan

El II Plan aprobado se compone de 174 actuaciones organizadas en cuatro líneas estratégicas y en dos planes específicos: el Plan de Empleo de las Personas con Discapacidad y el Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad. Su diseño se

fundamenta en la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en las políticas públicas y en el impulso de la igualdad de trato.

Con la aprobación de este II Plan, la Comunidad Aragonesa avanza en la consolidación de un marco integral de políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y a garantizar su participación activa en la sociedad.

## **El Consejo de Gobierno da luz verde a una inversión de 2,8 millones para construir un nuevo puente en Azuara**

*El plazo de ejecución de esta actuación es de seis meses*

El Consejo de Gobierno ha tomado conocimiento de la inversión necesaria para construir un nuevo puente en la A-2306 a su paso por el casco urbano de Azuara, después de que las tormentas del 13 de junio provocaran la crecida repentina y violenta de los ríos Aguasvivas y Cámaras que se llevó por completo la anterior estructura.

De conformidad con la propuesta del director General de Carreteras e Infraestructuras, Miguel Ángel Arminio, el consejero Octavio López acordó, mediante Orden de 17 de septiembre de 2025, adjudicar dicha obra de emergencia a la empresa Compañía de Obras Públicas Hormigones y Asfaltos, S.L.U. (COPHA), por un importe máximo de 2.837.725,29 euros y un plazo de ejecución de seis meses.

La actuación va a consistir en la construcción de un puente más largo que el anterior, pasando de 46 a 84 metros de longitud y con vanos el doble de grandes para ofrecer menos resistencia a la fuerza del caudal en el caso de crecida y, por tanto, ganar en resistencia de cara a futuras crecidas.

## **Aprobadas actuaciones de emergencia en el Real Monasterio de San Victorián**

*La iglesia del monasterio se vio afectada el pasado 12 de agosto por una tormenta que causó daños en el templo y su entorno*

El Consejo de Gobierno ha tomado conocimiento este miércoles de la declaración de emergencia de las actuaciones destinadas a restaurar los daños causados en la iglesia del Real Monasterio de San Victorián, ubicado en El Pueyo de Araguás (Huesca), como consecuencia de una tormenta registrada el pasado 12 de agosto.

El monasterio, declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento, es propiedad del Gobierno de Aragón. Las extraordinarias precipitaciones registradas el pasado 12 de agosto causaron daños de consideración en la iglesia y su entorno, afectando de manera especialmente grave a la cubierta del edificio. En concreto, se desprendió aproximadamente la mitad del faldón sur de la cubierta de cobre correspondiente a la nave central.

El conjunto desprendido sobrevoló la iglesia en dirección norte, cayendo finalmente en el foso perimetral septentrional del templo. Como consecuencia del levantamiento de un número significativo de planchas, se ha comprometido la estabilidad del resto de los elementos que aún permanecen en la cubierta, ya que no se puede garantizar la resistencia de sus anclajes al tablero de cubierta.

Esta situación representa un grave riesgo tanto para la seguridad de las personas como para la integridad del propio edificio, especialmente ante condiciones meteorológicas adversas como fuertes vientos. Por tanto, se hace imprescindible una actuación inmediata para evitar daños personales y materiales mayores.

Técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural y la empresa Cubiertas Pablo's S.L. realizaron una inspección el 14 de agosto para valorar el alcance de los daños. Se observó la necesidad de intervenir inmediatamente y, como primera medida de emergencia se procedió a montar y desmontar una impermeabilización provisional en la parte siniestrada del faldón sur, para evitar el acceso de agua mientras llega la solución definitiva.

También se estimó necesario desmontar el resto de la cubierta de cobre del faldón que se había levantado, así como del faldón contiguo situado entre la torre y el cimborrio y proceder después al montaje definitivo de la cubierta con planchas de cobre de similares características a las desmontadas.

#### **Presupuesto de 108.474 euros**

Los trabajos se adjudicaron a la empresa Cubiertas Pablo's S.L. y se designó a Grupo Gen Arquitectura S. Coop para la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la ejecución de las obras de emergencia. El presupuesto estimado de las intervenciones, que ya han comenzado, asciende a un total de 108.474,04 euros, IVA incluido.

De este modo, las obras de emergencia que se están llevando a cabo para evitar daños irreparables comprenden el desmontaje del resto de la cubierta de cobre del faldón que se levantó, así como del faldón contiguo situado entre torre y cimborrio, la recogida de las planchas de cobre y los demás elementos desprendidos en el entorno; la retirada y sustitución del panel de madera, donde se anclan las planchas, que se encuentre combado, hinchado, deformado o tenga algún tipo de deterioro; la colocación de lámina impermeable transpirable como capa separada entre la madera y chapa de cobre que actúa como barrera de vapor de agua.

También, el montaje de acabado de la cubierta de planchas de cobre con patilla de anclaje móviles y fijas que permitan los movimientos de dilatación, además de pieza de

remate inferior de alero, de cobre, que disminuya la entrada del viento bajo el acabado de cobre; la colocación de piezas de inicio, terminación, cumbrera y otros bordes, en chapa de cobre, para la correcta ejecución de la cubierta; y la colocación de una impermeabilización provisional en la parte siniestrada del tablón sur, para evitar el acceso de agua mientras llega la solución definitiva.

## **El Ejecutivo autonómico impulsa una nueva Ley reguladora del ITA para reforzar su papel como motor de innovación tecnológica**

*Reconoce al ITA como un organismo de investigación y centro tecnológico de carácter público*

El Consejo de Gobierno ha aprobado el Anteproyecto de Ley reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón (ITA), una norma que actualiza y moderniza el marco jurídico vigente desde el año 2000, con el objetivo de adaptar el funcionamiento del instituto a los retos de la sociedad del conocimiento y a las necesidades actuales de las empresas aragonesas.

La nueva ley consolida al ITA como socio estratégico para el tejido productivo y la administración pública, reforzando su capacidad de ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras y servicios de valor en ámbitos clave como la transformación digital, la transición energética, la sostenibilidad y la industria 4.0.

Con esta ley el ITA da un paso adelante para situar a Aragón a la vanguardia de la innovación tecnológica en Europa. El ITA será un instrumento aún más útil y competitivo para las empresas y un motor de atracción de proyectos internacionales.

Entre las principales novedades del anteproyecto destacan la actualización legal que deroga la norma del año 2000 y establece un nuevo marco jurídico acorde a la realidad empresarial y tecnológica actual, reconociendo al ITA como organismo de investigación y centro tecnológico de carácter público. Además, se incluyen nuevos fines con los que se refuerza la misión del ITA entorno a la generación de conocimiento tecnológico en beneficio de la sociedad, de las empresas y de las administraciones públicas.

También, se redefinen sus órganos de gobierno con el objetivo de promover una mayor colaboración público-privada en los mismos. Se dota al ITA de nuevas herramientas para hacer llegar su conocimiento tecnológico a las empresas, a la sociedad y a las administraciones públicas. Y, en cuanto a la sociedad del conocimiento, se reconoce al ITA como agente clave en el desarrollo y promoción de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, robótica, materiales avanzados o energías limpias.

El ITA es un referente de la innovación tecnológica en Aragón y con esta nueva regulación consolida su papel como aliado esencial de pymes, grandes empresas y administraciones. Entre sus objetivos: generar más oportunidades, más competitividad y más empleo de calidad.

### **Impacto esperado**

Con esta ley, el ITA reforzará su capacidad de transferencia tecnológica hacia el tejido empresarial, ampliará su posicionamiento como centro innovador en el ámbito nacional e internacional y contribuirá a que Aragón siga avanzando como una región más sostenible, digital y competitiva.